

AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P000511
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------



**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION  
DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA  
DENOMINADA ORODEC S.A.  
CAPITAL AUTORIZADO: US\$1.800.00  
CAPITAL SUSCRITO: US\$800.00**

5

6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,  
7 República del Ecuador, a los veinte días del mes de  
8 enero del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA**  
9 **MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA**  
10 **TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen a la  
11 celebración del presente instrumento: **a)** El señor **LEONEL**  
12 **ALBERTO JURADO DUMES**, de nacionalidad ecuatoriana,  
13 de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio y residencia  
14 en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y  
15 personales derechos; y, **b)** La señorita **JENNY MABEL**  
16 **CANTOS RODRÍGUEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de  
17 estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio y residencia  
18 en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y  
19 personales derechos. Los comparecientes son mayores de  
20 edad, capaces de obligarse y contratar a quienes de  
21 conocer y en virtud a sus documentos de identificación  
22 presentados personalmente doy fe. Bien instruidos en el  
23 objeto y resultados de esta escritura pública a la que  
24 proceden con amplia y entera libertad para su  
25 otorgamiento, me presentan la minuta al tenor siguiente:  
26 **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase insertar en el Registro de  
27 Escrituras Públicas a su cargo una de la que conste la  
28 constitución de una Sociedad anónima que se contrata al

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
H.C. 15.64



az



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
HOLANDA

tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: CONTRATANTES.-**  
2 Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura  
3 Pública y manifiestan su voluntad de constituir una  
4 Sociedad Anónima, las siguientes personas: el señor **Leonel**  
5 **Alberto Jurado Dumes**, de estado civil soltero, de  
6 profesión ejecutivo, nacionalidad ecuatoriana, por sus  
7 propios derechos; y, la señorita **Jenny Mabel Cantos**  
8 **Rodríguez**, de estado civil soltera, de ocupación  
9 ejecutiva, nacionalidad ecuatoriana, por sus propios  
10 derechos.- **SEGUNDA: ESTATUTOS SOCIALES.-** Los  
11 accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente  
12 Estatuto Social: **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.-** La  
13 Sociedad se llama **ORODREC S.A.- ARTICULO SEGUNDO:**  
14 **OBJETO SOCIAL.-** La compañía ORODREC S.A. es una  
15 compañía holding o tenedora de acciones y por  
16 consiguiente tiene por objeto la inversión en la compra de  
17 acciones o participaciones de otras compañías,  
18 nacionales o extranjeras, dedicadas a la actividad  
19 comunicacional, o en la suscripción de acciones o  
20 participaciones de compañías nacionales o extranjeras  
21 dedicadas a la actividad comunicacional, que se  
22 constituyan o aumenten su capital, con la finalidad de  
23 vincularlas o ejercer su control a través de sus derechos de  
24 propiedad accionaria, gestión, administración y demás  
25 actos propios de una compañía holding o tenedora de  
26 acciones. Para la realización de su finalidad social, la  
27 compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de  
28 que gozan los sujetos de derecho de conformidad con

az

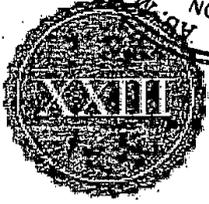


NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
 ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
 H.C. 1884



1 las leyes, pudiendo celebrar cualquier operación  
 2 negocio jurídico y toda clase de contratos  
 3 relacionen y convengan a los intereses y  
 4 sociedad.- Con el fin de cumplir con su objeto social, la  
 5 compañía podrá adquirir derechos reales o personales,  
 6 contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de  
 7 contratos permitidos por las leyes y relacionados con su  
 8 objeto social. La compañía podrá, para el cumplimiento  
 9 de su objeto social, ante cualquier entidad de crédito,  
 10 nacional o extranjera, garantizar real y/o personalmente  
 11 los préstamos concedidos o que les concedan a sus  
 12 compañías vinculadas. La Compañía no podrá dedicarse  
 13 a la compra y venta de cartera ni a la intermediación  
 14 financiera. **ARTICULO TERCERO: PLAZO.-** El plazo de  
 15 duración de la Sociedad es de CINCUENTA AÑOS  
 16 contados a partir de la fecha de inscripción del presente  
 17 contrato en el Registro Mercantil de Guayaquil. No  
 18 obstante, la Junta General podrá disminuir o prorrogar este  
 19 plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales, al  
 20 tenor del artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.-  
 21 **ARTICULO CUARTO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** El  
 22 domicilio principal de la Sociedad será la ciudad de  
 23 Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas. Su  
 24 nacionalidad es ecuatoriana.- **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL**  
 25 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El Capital Autorizado de la  
 26 Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS  
 27 ESTADOS UNIDOS. El capital suscrito de la Sociedad es de  
 28 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS dividido





NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA

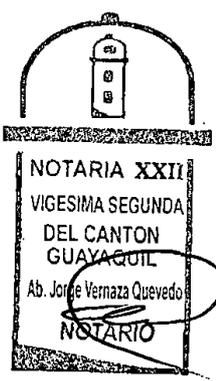
400 ACCIONES ordinarias y nominativas de  
de los Estados Unidos cada una.- **ARTICULO**  
**SEXTO: DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DE LA**  
4 **COMPANIA.-** El gobierno de la Compañía estará a  
5 cargo de la Junta General, la misma que constituye su  
6 órgano supremo. La administración de la Compañía  
7 estará a cargo del Presidente y del Gerente General,  
8 individualmente.- **ARTICULO SEPTIMO:** La Junta General  
9 deberá ser convocada por el Presidente o por el Gerente  
10 General, por la prensa, en uno de los periódicos de  
11 mayor circulación en el domicilio principal de la  
12 Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos,  
13 al fijado para la Junta. Será presidida por el Presidente y  
14 actuará de Secretario el Gerente General. Las actas se  
15 llevarán en hojas debidamente foliadas y se expedirán de  
16 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO**  
17 **OCTAVO:** No se requerirá de convocatoria previa  
18 cuando se trate de Juntas Generales Universales, de  
19 conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho  
20 de la Ley de Compañías. En este caso, todos los  
21 accionistas concurrentes deberán suscribir la  
22 correspondiente acta de Junta General bajo sanción de  
23 nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El  
24 quórum de instalación para constituir la Junta General, sea  
25 ordinaria o extraordinaria, es de por lo menos el cincuenta  
26 por ciento del capital pagado, presente o representado  
27 cuando se trata de primera convocatoria. La Junta  
28 General se reunirá en segunda convocatoria con el



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
E.C.



1 número de accionistas presentes, debiendo expresarse  
2 en la segunda convocatoria.- **ARTICULO NOVENO:** En la  
3 disposición en contrario de la Ley o del presente Estatuto,  
4 las resoluciones se tomarán por simple mayoría de los votos  
5 pagado concurrente. Los votos en blanco y las  
6 abstenciones se sumarán a la mayoría. Las acciones  
7 liberadas darán a sus titulares el derecho a un voto en las  
8 deliberaciones de la Junta General. Las acciones no  
9 liberadas darán derecho a voto en proporción a su valor  
10 pagado.- **ARTICULO DECIMO: REPRESENTACION LEGAL.-** La  
11 representación legal de la Compañía será ejercida,  
12 individualmente, por el Presidente y por el Gerente  
13 General, quienes podrán ser o no accionistas de la  
14 Compañía y durarán cinco años en sus funciones. Dichos  
15 funcionarios se subrogarán mutuamente a falta de  
16 cualquiera de ellos.- **ARTICULO UNDECIMO: ATRIBUCIONES**  
17 **DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta  
18 General: a) Designar y remover libremente al Presidente y  
19 al Gerente General de la Compañía; b) Designar un  
20 Comisario Principal y uno Suplente, quienes durarán cinco  
21 años en sus funciones; c) Aprobar las Cuentas y los  
22 Balances que presente el Presidente de la Compañía; d)  
23 Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades, de  
24 la formación de la Reserva Legal y la constitución, en caso  
25 necesario, de una reserva facultativa; e) Acordar el  
26 aumento o disminución del capital social de la Compañía;  
27 f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a  
28 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la



az



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA

Compañía; y, g) Las demás contenidas en la Ley y en  
presente Estatuto.- **ARTICULO DUODECIMO: DEL**  
**3 PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.-** El Presidente y el  
4 Gerente General de la Compañía tendrán las más  
5 amplias facultades para administrarla y ejercerán la  
6 representación legal, judicial y extrajudicial de la  
7 Sociedad. Tienen poder amplio suficiente para administrar  
8 la Sociedad y para realizar, en nombre de ella, toda clase  
9 de gestiones, actos y contratos, con excepción de  
10 aquellos que fueren extraños al contrato social, de  
11 aquellos que pudieren impedir que la Sociedad cumpla  
12 sus fines y todo lo que implique el quebrantamiento del  
13 ordenamiento jurídico vigente y del orden público.-  
14 **ARTICULO DECIMO TERCERO:** La Compañía se disolverá por  
15 las causas señaladas en la Ley de Compañías y, en tal  
16 caso, entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo  
17 de sus administradores.- **ARTICULO DECIMO CUARTO:** En  
18 todo lo que no se encuentre pactado en el presente  
19 Contrato, la Sociedad se sujetará a lo previsto en las leyes  
20 de la República.- **TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**  
21 Los accionistas fundadores de la compañía ORODREC  
22 S.A. declaran bajo juramento lo siguiente: **TRES.UNO.-** Que  
23 han suscrito un total de OCHOCIENTAS ACCIONES,  
24 ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal  
25 de un dólar de los Estados Unidos de América cada  
26 una, de manera que el capital suscrito con que  
27 se constituye la Compañía ORODREC S.A., es  
28 de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

holding



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 20/01/2015 02:05 PM  
NÚMERO DE RESERVA: 7683126  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0915243273 GOMEZ CASTRO MARIA DEL CARMEN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: ORODREC S.A.

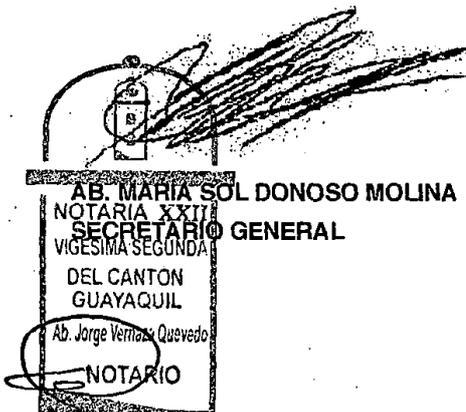
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 20/02/2015 02:05 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



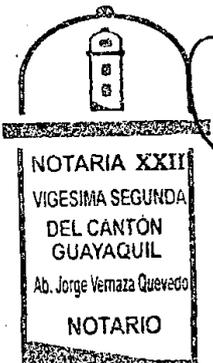
20/01/2015 1.05 PM



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA



1 AMÉRICA (US\$800.00), el mismo que será  
2 una cuenta del sistema financiero una  
3 la compañía de acuerdo al siguiente detalle:  
4 Leonel Alberto Jurado Dumes suscribe setecientas  
5 noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un  
6 valor de Un dólar de los Estados Unidos de América,  
7 cada una; y la señorita Jenny Mabel Cantos Rodríguez  
8 suscribe una acción ordinarias y nominativas de un  
9 valor de Un dólar de los Estados Unidos de América  
10 cada una. El valor correspondiente al capital social suscrito  
11 de la Compañía será depositado en numerario en una  
12 institución bancaria por cada accionista, de la siguiente  
13 manera: El señor Leonel Alberto Jurado Dumes depositará,  
14 en dinero efectivo en una institución bancaria, la  
15 cantidad de Ciento noventa y nueve dólares de los  
16 Estados Unidos de América con setenta y cinco centavos  
17 dólar, valor del veinticinco por ciento de cada una  
18 de las acciones que ha suscrito; y, la señorita Jenny  
19 Mabel Cantos Rodríguez depositará, en dinero efectivo en  
20 una institución bancaria, la cantidad de cero dólares de  
21 los Estados Unidos de América con veinticinco centavos  
22 de dólar, valor del veinticinco por ciento de la acción que  
23 ha suscrito. **TRES.DOS.-** Los accionistas fundadores, en  
24 forma unánime acuerdan designar como GERENTE  
25 GENERAL de la Compañía el señor Leonel Alberto Jurado  
26 Dumes por el plazo de CINCO años y con los deberes,  
27 atribuciones y limitaciones que establece el presente  
28 Estatuto en el artículo DUODÉCIMO, por lo que



az



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
 ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
 NOTARIA

1 Únicamente con esta escritura se presentará el  
 2 pertinente nombramiento para su inscripción y registro en  
 3 el Registro Mercantil de Guayaquil.- **DISPOSICION**

4 **TRANSITORIA:** Queda facultada la abogada María del  
 5 Carmen Gómez Castro, para firmar todos los escritos y en  
 6 general, realizar todas las gestiones tendientes al  
 7 perfeccionamiento del presente Contrato, e inclusive para  
 8 obtener el Registro Único de Contribuyentes de la  
 9 Compañía.- Agregue usted, Señora Notaria, las demás  
 10 formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento  
 11 de esta Escritura Pública.- (firma ilegible) **Abogada**  
 12 **María del Carmen Gómez Castro. Matrícula cero nueve-**  
 13 **dos mil once-cuarenta y uno.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.-**  
 14 Queda agregada la documentación respectiva. Leída  
 15 que les fue la presente escritura de principio a fin por mí la  
 16 Notaria, los comparecientes la aprueban en todas sus  
 17 partes, y la suscriben en unidad de acto conmigo, de  
 18 todo lo cual doy fe.

19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

*Leonel Alberto Jurado Dumes*  
**LEONEL ALBERTO JURADO DUMES**  
 C.C. #. *091974938-2*  
 C.V. #. *023-0130*



Otor.-

1 gantes.-

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA  
NOTARIA



Jenny Cantos P.  
JENNY MABEL CANTOS RODRÍGUEZ

C.C. #. 092396676-6.

C.V. #. 007-0265.

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA  
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA XXII  
VIGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL  
Ab. Jorge Vernaza Quevedo  
NOTARIO

az

NOTARIA VIGESIMA TERCERA  
CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este CUARTO  
2 testimonio de la escritura pública CONSTITUCIÓN DE UNA  
3 SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA ORODREC S.A. Que sello,  
4 rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veinte de  
5 Enero del dos mil quince.- LA NOTARIA.



Ab. María Tatiana García Plaza  
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:4.881  
FECHA DE REPERTORIO:28/ene/2015  
HORA DE REPERTORIO:11:50

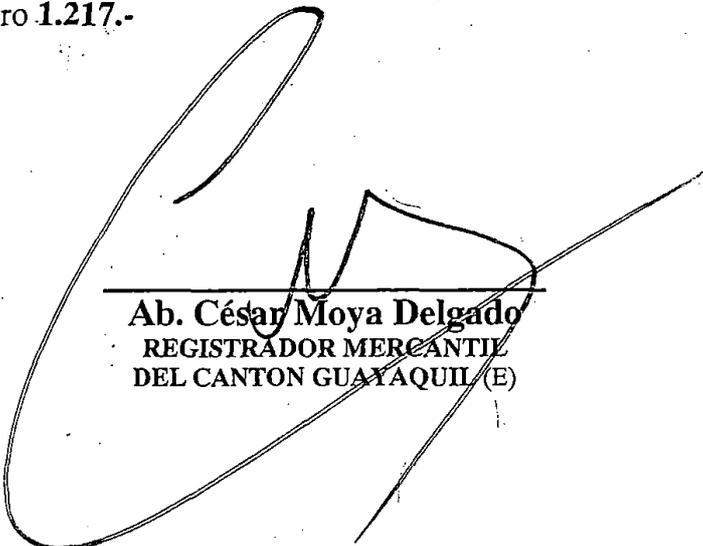
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Enero del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **ORODREC S.A.**, de fojas 7.933 a 7.951, Registro Mercantil número 374. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **ORODREC S.A.**, a favor de **LEONEL ALBERTO JURADO DUMES**, de fojas 3.660 a 3.662, Registro de Nombramientos número 1.217.-

ORDEN: RAZNUMORD

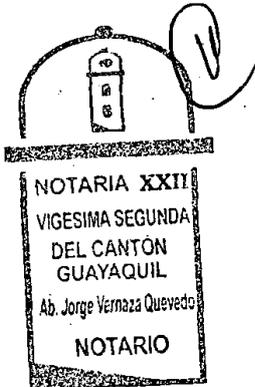


  
Ab. César Moya Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 02 de febrero de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



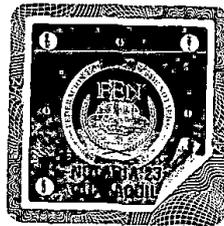
Nº 1047781

NOTARIA VIGESIMA TERCERA  
CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR

1 ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA  
2 TERCERA DEL CANTON, CERTIFICO: que al margen de la matriz  
3 de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**  
4 **ANÓNIMA DENOMINADA ORODREG S.A.** otorgada en esta  
5 notaria a mi cargo, con fecha veinte de enero del dos mil  
6 quince, de conformidad con lo que establece el **ARTÍCULO 35 DE**  
7 **LA LEY NOTARIAL.- TOMO NOTA:** a petición de parte se toma  
8 nota de la inscripción de la constitución de la compañía  
9 anónima denominada **ORODREG S.A.** y nombramiento en el  
10 Registro Mercantil de Guayaquil el día veintiocho de enero del  
11 dos mil quince. - **LA NOTARIA**

12 

14 **Ab. María Tatiana García Plaza**  
15 **NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA**  
16 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



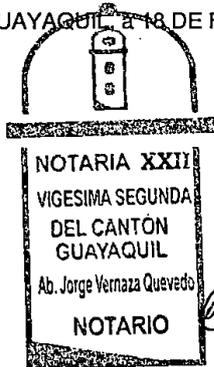
17  
18  
19  
20 



**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N°**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 11 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 11 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 18 DE FEBRERO DEL 2015. 



NOTARIO(A) VERNAZA QUEVEDO JORGE MARCELO  
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

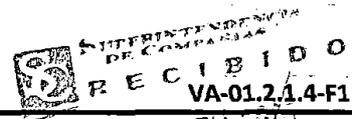
**FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA**

<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		ORODREC S.A.	
<b>EXPEDIENTE:</b>		<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b> ECUATORIANA
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>			
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> GUAYAS	<b>CANTÓN:</b> GUAYAQUIL	<b>CIUDAD:</b> GUAYAQUIL	
<b>DDOMICILIO POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> GUAYAQUIL	<b>CANTÓN:</b> GUAYAQUIL	<b>CIUDAD:</b> GUAYAQUIL	
<b>PARROQUIA:</b> CARBO CONCEPCION	<b>BARRIO:</b>	<b>CIUDADELA:</b>	
<b>CALLE:</b> BAQUERIZO MORENO	<b>NÚMERO:</b> 1119	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b> AV. NUEVE DE OCTUBRE	
<b>CONJUNTO:</b>	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b>	
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b> PLAZA	<b>OFICINA No.:</b> 1005	
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b> 2566464	<b>TELÉFONO 2:</b>	
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b> leonel_juradodumes@hotmail.com	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>	
<b>CELULAR:</b> 0981231881	<b>FAX:</b>		
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b> ARRIBA DE EL BODEGÓN			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b> LEONEL ALBERTO JURADO DUMES			
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b> 0919749382			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

*Leonel Jurado Dumes*  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

23 FEB 2015

RECIBIDO

NANDY MORALES  
Hora: 14:00 Firma: Nandy

19 FEB 2015

*Hector*

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visítenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

19/FEB/2015 15:32:21 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite:  -   
LEONEL ALBERTO JURADO ---

*900833*  
Expediente:

Razón social:

SubTipo trámite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM , COIA DE  
SERVICIO BASICO, FORMULARIO,  
NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su trámite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	110
----------------------------------------------------------------------------------------------	-----